



ESTADO DE HAWÁI
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Notificación a los padres, acudientes y estudiantes elegibles: Información de Directorio

INFORMACIÓN DE DIRECTORIO – El Acta de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), una ley federal, requiere que el Departamento de Educación de Hawái (HIDOE), con algunas excepciones, obtenga el consentimiento previo de los padres, acudientes o estudiantes elegibles (de 18 años de edad en adelante o emancipados) para revelar información personal identificable de los registros educativos del estudiante. Sin embargo, el HIDOE podrá revelar “información de directorio” apropiadamente designada sin permiso escrito, a menos que los padres, acudientes o estudiantes elegibles informen al HIDOE por escrito que no desean que la información de directorio del estudiante se revele según la sección debajo de “Instrucciones para excluirse”. La función principal de la información de directorio es permitirle al HIDOE incluir este tipo de información de los registros educativos de los estudiantes en algunas publicaciones escolares. Algunos ejemplos, más no los únicos, son:

- Carteleras con información sobre el papel de un estudiante en una drama;
- El anuario escolar;
- Cuadro de honor u otro reconocimiento;
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, tales como lucha libre, demostración de peso y estatura a miembros del equipo.

La información de directorio, la cual no se considera generalmente perjudicial o como una invasión a la privacidad si se divulga, también podrá ser revelada a organizaciones externas sin el consentimiento escrito previo de los padres, acudientes o estudiantes. Las organizaciones externas pueden ser, entre otras más, compañías que fabrican o comercializan anillos de graduación o publican anuarios escolares, vendedores educativos en línea de evaluaciones o currículos. El HIDOE podrá revelar información de directorio en cumplimiento de las leyes federales y estatales, lo cual incluye excepciones bajo la FERPA tales como auditorías, estudios y evaluaciones aprobados, emergencias de salud o seguridad, transferencia de registros educativos a la escuela de futuro ingreso o de egreso. La información de directorio se pondrá en la insignia de identificación escolar del estudiante en caso de que la escuela requiera que el estudiante porte una insignia.

El HIDOE ha designado la siguiente información como Información de Directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Número de Teléfono
- Fecha y lugar de nacimiento
- Fechas de asistencia (fechas de inscripción/retiro)
- Nivel de grado (clase)
- Participación en deportes y actividades oficialmente reconocidas
- Peso y altura de los miembros de equipos atléticos
- Premios recibidos, honores y certificados (diplomas)
- Agencia de educación, institución o escuela a la que asistió más recientemente.
- Fecha de graduación

INSTRUCCIONES PARA EXCLUIRSE

Si uno de los padres, acudientes o el estudiante elegible no desea que el HIDOE revele la información designada arriba como información de directorio de forma parcial o completa de los registros educativos del estudiante sin previo consentimiento escrito, los padres, acudiente o el estudiante elegible deberán presentar una solicitud escrita legible y firmada a la escuela indicándolo así. La solicitud firmada deberá indicar si se prefiere que TODA la información de directorio o alguna información específica no sean reveladas. Si solo se desea que una información específica no sea revelada, entonces la solicitud escrita deberá indicar qué información específica no debe ser revelada.

Los padres, acudientes y estudiantes elegibles deben estar al tanto de que si escogen por excluir TODAS las categorías de información de directorio, esto evitará la divulgación, sin consentimiento previo, a universidades, posibles empleadores, compañías de anillos de graduación o fotografía y a otros individuos u organizaciones. La información del estudiante no se pondrá en el anuario escolar, boletines escolares, aperturas de programas de graduación, hojas de actividades deportivas, cuadro de honor, etc. Los padres, acudientes o el estudiante elegible deberán dar consentimiento a cada solicitud de divulgación, en caso de que tal información vaya a divulgarse.

Las solicitudes de exclusión serán aceptadas en cualquier momento durante el año escolar y será efectivo desde la fecha en que se reciba en la escuela (las divulgaciones previas permanecerán a menos que se vuelva a imprimir el material que contenga dicha información). Si uno de los padres, acudiente o el estudiante elegible no presenta una solicitud de exclusión, la información del estudiante podrá ser revelada sin consentimiento tanto como lo autoricen las leyes, regulaciones o políticas